



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**MEMORANDUM N° 226-2019-SG/MDP**

A : **ING. WILLI SANCHEZ CORONADO**  
Sub. Gerente de Tecnología de la Información y la Comunicación  
Municipalidad Distrital de Pomalca

DE : **ABOG. RAUL DEL MAR TEJADA PÉREZ**  
Secretario General  
Municipalidad Distrital de Pomalca

ASUNTO : **PUBLICACIÓN DE ORDENANZA EN EL PORTAL WEB**

REFERENCIA : Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDP/A

FECHA : 01 de julio de 2019

Mediante el presente reciba mi cordial saludo y a la vez debo mencionarle que con fecha 21 de junio de 2019, se ha emitido la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDP/A, solicito a usted proceda a publicar dicha Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pomalca, bajo responsabilidad.

Una vez realizada la publicación, regrese la referida Ordenanza Municipal a Secretaria General, en buenas condiciones como ha sido entregada.

Sin otro en particular, me despido de usted no sin antes expresarle mis sentimientos de estima y especial consideración.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
  
Abog. Raúl del Mar Tejada Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
ICAL. N° 4784





**Municipalidad Distrital**  
**De Pomalca**

*Creciendo junto a su pueblo*

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

24 de junio de 2019

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDP/A**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

Por cuanto, el Concejo Distrital de Pomalca, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2019.

**VISTO:**

El **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal** de fecha 21 de junio de 2019, donde se aprueba la Ordenanza Municipal sobre *"Otorgamiento Amnistía Tributaria por Deudas Tributarias y Otorgamiento de Beneficios Tributarios para los Contribuyentes del Distrito de Pomalca"*;

El **Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2019-MDP** de fecha 21 de junio de 2019, donde se acuerda por unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal sobre *"Otorgamiento Amnistía Tributaria por Deudas Tributarias y Otorgamiento de Beneficios Tributarios para los Contribuyentes del Distrito de Pomalca"*;

El **Informe N° 291-2019-MDP/GAJ** de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se eleve a Sesión de Concejo para determinar su aprobación, teniendo en cuenta que uno de los objetivos principales es reducir el índice de la morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción del Distrito de Pomalca;

El **Informe N° 100-2019-MDP/GAT** de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, quien remite el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre *"Otorgamiento Amnistía Tributaria por Deudas Tributarias y Otorgamiento de Beneficios Tributarios para los Contribuyentes del Distrito de Pomalca"*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que su Art. 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en ese sentido el Art. 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que, conforme a lo señalado en las normas referidas precedentemente; así como en el Art. 74° de la propia Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican, y suprimen contribuciones y tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley, estableciéndose como norma general en el Inc. b) del indicado Art. 60° que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o







# Municipalidad Distrital De Pomalca

*Creciendo junto a su pueblo*

exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, en concordancia con el Art. 9°, Inc. 8 de la Ley N° 27972 que señala que corresponde al Concejo Municipal ésta atribución;

Que, el Art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, preceptúa que "Excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF de fecha 15 de diciembre de 2018 el Gobierno Nacional aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en la cual se clasifica a nuestra Municipalidad en el GRUPO: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales-Distritales Tipo "D", y siendo además que en el Anexo "A" establece las metas a ser cumplidas al 31 de diciembre de 2019, que para el caso específico como responsables de la administración tributaria nos encontramos a cargo de la META 2: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL";

Que, en el mismo Decreto Supremo N° 296-2018-EF, en su Art. 2° señala los objetivos específicos del Programa de Incentivos señala a los 2 siguientes:

- a).- Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b).- **Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.**

Que, mediante informe N° 100-2019-MDP/GAT, de fecha 06 de junio 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la Aprobación de Ordenanza que Otorga Amnistía Tributaria por Deudas Tributarias y Otorgamiento de Beneficios tributarios para los Contribuyentes del Distrito de Pomalca, precisando que la presente Ordenanza tiene por objeto dar cumplimiento a la **meta N° 02 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto predial" del plan de Incentivos 2019**, y reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción, múltiples beneficios tributarios para cada uno de nuestros administrados que a la fecha mantengan deuda por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, todo estos beneficios serán de aplicación para años anteriores, **así mismo es necesario dinamizar la recaudación tributaria, promoviendo el pago de los tributos vencidos por lo cual se otorgará en el presente ejercicio fiscal 2019, un beneficio especial otorgando facilidades para el pago de las deudas tributarias para los contribuyentes inscritos en la Base de Datos del Sistema de Recaudación de esta entidad que pertenecen al ámbito urbano y rural de la jurisdicción del Distrito de Pomalca;**

Que, es política de la presente administración municipal brindar a sus administrados las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales dentro de los límites que la Ley les franquea, por lo cual se deben establecer acciones que permitan incrementar la recaudación y generar una conciencia tributaria en la población del Distrito, sin que ello implique generar una mayor carga económica para los contribuyentes, de sobremanera para los de menores recursos lo cual se logra otorgando en forma excepcional, facilidades que permitan a los contribuyentes cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, el Art 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, Los gobiernos locales gozan de autonomía



